



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

001588

BUCARAMANGA,

08 OCT 2020

Radicación 01EE2019746800100010264

ID 7068001- 14769907

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido del reporte del accidente grave sufrido por el señor SERGIO HERNANDO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.034 presentado por TELCOS INGENIERIA S. A. radicado bajo el No. 01EE2019746800100010264, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a TELCOS INGENIERIA S. A. identificada con NIT. 900.042.474-2 y a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. identificada con NIT. 860.002.183-9, por el presunto **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES CON RELACIÓN AL REPORTE DE ACCIDENTE GRAVE DEL SEÑOR SERGIO HERNANDO CRUZ** con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

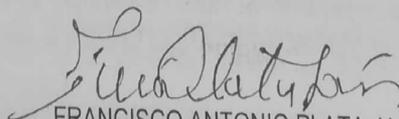
En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa TELCOS INGENIERIA S. A. con NIT. 91.101.651-1, para que allegue copia de los siguientes documentos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co):
  1. Copia del contrato suscrito con el señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
  2. Copia de afiliación del señor SERGIO HERNANDO CRUZ a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
  3. Copia de afiliación de la empresa TELCOS INGENIERIA S. A. a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
  4. Soportes de los pagos de la seguridad social integral del señor SERGIO HERNANDO CRUZ meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019.

5. Exámenes médicos ocupacionales realizados al señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
  6. Soportes de inducción, reinducción del señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
  7. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo año 2019.
  8. Plan de formación / capacitación año 2019.
  9. Evidencia de la participación del señor SERGIO HERNANDO CRUZ en el plan de capacitación 2019.
  10. Plan de trabajo 2019.
  11. Copia de la investigación realizada por la empresa con respecto al accidente de trabajo grave del señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
  12. Soportes de conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo o del vigía de seguridad y salud en el trabajo y actas de sus reuniones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019.
  13. Informe sobre la implementación de las medidas de intervención propuestas en la investigación del accidente de grave sufrido por el señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
  14. Informe sobre la implementación de las medidas o recomendaciones enviadas por AXA COLPATRIA, con ocasión al accidente grave del señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
- Oficiar a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. identificada con NIT. 860.002.183-9, para que allegue copia de los siguientes documentos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente solicitud en MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co):
    1. Constancia del envío por parte de la ARL AXA COLPATRIA del concepto técnico y recomendaciones emitidas como consecuencia del accidente de trabajo grave ocurrido al señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
    2. Informe del seguimiento a las medidas de control y cumplimiento por parte de la empresa de las recomendaciones emitidas por AXA COLPATRIA con ocasión al accidente grave del señor SERGIO HERNANDO CRUZ.
    3. Copia de las actas de visita y asesoría a la empresa TELCOS INGENIERIA S.A. del año 2019.
    4. Copia de las actividades de promoción y prevención desarrolladas en la empresa TELCOS INGENIERIA S.A.
    5. Copia de los informes de las actividades desarrolladas en la empresa TELCOS INGENIERIA S.A. en el año 2019.
    6. Plan de trabajo 2019 con la empresa TELCOS INGENIERIA S.A.
  - Practicar las demás pruebas que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar.
  - Téngase como pruebas los documentos que se adjuntan.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al EVA JOHANNA ANAYA HERNÁNDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES  
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: Eva A.  
Revisó: F.A. Plata.  
Aprobó: F.A. Plata.